



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°075-2012-CVH-GG

Huampani, 16 de abril del 2012

VISTO

El Oficio N°070-2012-CVH-GA, con el que el doctor Dante Aaron Yorges Avalos, responsable del Centro Médico CVH pone en conocimiento el Plan de Implementación del Centro Médico del Centro Vacacional Huampani

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°036-95-ED, el Centro Vacacional Huampani, es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa y financiera. cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que en el Plan de Implementación del Centro Médico CVH presentado por el responsable del Centro Médico CVH, se menciona que el mismo "... surge como respuesta a la necesidad de crecimiento y expansión de dicho establecimiento, acorde a la demanda de la población objetivo, la cual se ha visto incrementada en los últimos años."

Que, en el referido Plan de Implementación del CM-CVH, se reúnen las medidas necesarias para el proceso de implementación y expansión del mismo, previo recuento de los recursos y materiales a disposición en la actualidad, a fin de mostrar como se desarrollan las labores ligadas a la salud y siempre con la finalidad de una mejora continua.

Que, en las Conclusiones del Plan de Implementación del Centro Médico CVH se precisa: "...

1. El centro médico es un servicio de salud de nivel I de atención primaria que cuenta con personal capacitado que al implementarse podrá categorizarse y certificarse en el Ministerio de Salud.
2. El servicio de Farmacia podrá ser registrado en DIGEMID.
3. El incremento de las atenciones en el centro médico justifica la necesidad de crecimiento logístico, infraestructura y recursos humanos.
4. El Centro Médico CVH a fin de favorecer a un adecuado mantenimiento del ciclo de la mejora continua fometa la utilización de herramientas de gestión. Periódicamente se realizan revisiones de los procesos para así innovar las actividades que resulten en el beneficio de nuestros clientes. ..."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- La conformación de una Comisión, con la finalidad de evaluar la real necesidad del Centro Médico del Centro Vacacional Huampani, teniendo como referencia el Plan de Implementación CM-CVH, Comisión que deberá presentar el Informe correspondiente en un plazo de diez (10) días útiles.

Artículo 2° - Designar como integrantes de la referida Comisión a los funcionarios:

Lic. Diana Silva Fernández	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	
CPC. Manuel Bernuy Acosta	Miembro
Jefe de Contabilidad	
Dr. Dante Aaron Yorges Avalos	Miembro
Responsable del CM-CVH	

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas de cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese y Publíquese

Centro Vacacional Huampani

Dr. Thoni J. Montalvo De Los Santos

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chaclacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro

Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas\_cvh@speedy.com.pe / Página Web. www.cvhuampani.com